

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se ha sometido a informe preceptivo de la Asesoría Jurídica, conforme estipula el artículo 57.1.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004.

Dicho expediente ha sido informado favorablemente, condicionado, no obstante, a la subsanación de los siguientes errores materiales:

«i. - En la modificación relativa al artículo 4.1.b) de la ordenanza que tiene por objeto actualizar la normativa a la que se remite dicho apartado, se hace una referencia al "RD1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas".

Sin embargo, la denominación correcta de la norma es Real Decreto 1251/1999, de 16 de junio, sobre sociedades anónimas deportivas».

«ii. - En la redacción del nuevo artículo introducido en la ordenanza, 4 bis, se indica en su apartado 3º que: "Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, (...)".

Sin embargo, la referencia debería realizarse a los "apartados anteriores" al no referirse la remisión a párrafos dentro del mismo apartado sino a los demás apartados del artículo.».

Por consiguiente, se traslada dicha consideración jurídica al Acuerdo incorporándose, el nuevo documento al expediente.

Firmado electrónicamente,

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Gema T. Pérez Ramón



Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 23/02/2022 13:14:14
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 121R8COP73HQB0ND

